



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: 3. Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado (Indicador: Selección en el ítem correspondiente)	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
1	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creatividad Audiovisual, y de la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2022.	1. Designar y supervisar a los servidores, a quienes están dirigidas las recomendaciones 5 y 8 contenidas en el informe general DNA2-0029-2021 de la Contraloría General del Estado, subsemen un cronograma para su cumplimiento y seguimiento , con el fin de asegurar su implementación; adaptar las medidas correctivas, y, evitar que se ponga en riesgo la gestión operativa, administrativa y financiera de las instituciones.	5. Disponer al Director de Asesoría Jurídica, continúe con el impetu de la causa judicial 17813-2019-01805 , fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHACQUI", subseguimiento en el evento público.	Dirección de Asesoría Jurídica.	Parcialmente Cumplida	11 de mayo de 2024	<p>Se ha realizado los impulsos procesales de forma mensual o conforme a necesidad del estado del juicio. A continuación, se detalla los escritos presentados y gestiones presenciales.</p> <p>28-09-2023.- Se solicita reforma de auto por no corresponder al proceso citar a presuntos herederos.</p> <p>20-12-2023.- Se presenta escrito de insistencia a pedido de reforma de auto.</p> <p>16-01-2024.- Se emite providencia conforme lo solicitado por el IFI.</p> <p>02-02-2024.- Se sienta razón de citación y respecto del término trascurrido después de las publicaciones por la prensa.</p> <p>26-02-2024.- Escrito solicitando se señale día y hora para la audiencia.</p> <p>22-03-2024.- Escrito insistiendo en señalamiento de día y hora para audiencia.</p> <p>25-03-2024.- Presentación de informe de avances y seguimiento del proceso, cumpliendo plan de acción reportado por la DA.</p> <p>26-03-2024.- Memorando Nro. IFC-DA-2024-0075-M del Director de Asesoría Jurídica disponiendo el seguimiento e insistencia a fecha de audiencia.</p> <p>26-04-2024.- El Tribunal emite un auto de inadmisión fundamentando que no es competencia del Tribunal sustanciar un proceso de cobro de dineros.</p> <p>09-07-2024.- oficio Nro. IFCDE-2024-0193-O. Se solicita a la Contraloría iniciar el cobro de la adeudado por la vía coactiva.</p> <p>27-08-2024.- Oficio Nro. 18623-DNHC-SVC-2024 de 27 de agosto de 2024. La Contraloría devolvió el trámite indicando que no se ha cumplido con la notificación del requerimiento de pago voluntario al administrado, aspecto que debió realizarse en el año 2019 y que en la actualidad debe ser subsanado, previo a continuar el proceso de cobro.</p> <p>19-09-2024.- Se realiza el requerimiento de pago voluntario en cumplimiento a uno de los subrequisitos de la Contraloría para iniciar el cobro por la vía coactiva.</p> <p>14-10-2024.- Se ingresa ante el Juez Penal requerimiento de diligencia preparatoria con el fin de cumplir requerimiento de Contraloría de ubicar el domicilio del deudor</p> <p>08-11-2024.- Contando con la información y documentos solicitados en oficio Nro. 13623-DNHC-SVC-2024 de 27 de agosto de 2024, con oficio IFC-DE-2024-0483-OF de 8 de noviembre de 2024, se remite requerimiento de cobro por la vía coactiva a la Dirección Nacional de recaudación y coactivas.</p> <p>13-12-2024 Mediante Memorando Nro. IFC-DA-2024-0484-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, se indica que: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, continúe con el impetu de la causa judicial 17813-2019-01805. A fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHACQUI", subseguimiento en el evento público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargada en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actualización correspondiente al Oficio Nro. IFC-DE-2024-0483-OF de 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Recaudación y Coactivas del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario."</p> <p>09-01-2025.- Mediante Memorando Nro. IFC-DA-2025-0001-M, de fecha 09 de enero de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, continúe con el impetu de la causa judicial 17813-2019-01805. A fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHACQUI", subseguimiento en el evento público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargada en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actualización correspondiente al Oficio Nro. IFC-DE-2024-0483-OF de 08 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitud al Director Nacional de Recaudación y Coactivas del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, a la fecha no se ha recibido requerimiento de documentos o información adicional por lo que el cobro se encuentra en gestión de la referida entidad."</p>	<p>La presente recomendación no puede reportarse cumplida en su totalidad pues a las constantes actuaciones, debido a que requiere el impulso del proceso en las diferentes instancias y hasta su ejecución y cobro total de la deuda, aspecto que depende del despacho del Tribunal. En una recomendación que para su cumplimiento amerita el seguimiento y para el cierre amerita la recuperación total de la deuda. En el presente reporte se puede verificar los impulsos que no solo son con escritos sino con una constante asistencia al Tribunal a solicitar el despacho de los escritos, aspecto que no se ve reflejado en el sistema por ser requerimientos generados de manera oral.</p>
				8. Disponer al Director Administrativo Financiero que con base en los informes técnicos del Guatembo y del responsable de Tecnología, sobre los bienes de largo duración y su estado, en el estado, conforme una comisión para que realice la rehabilitación de los bienes se proceda con el trámite de baja y, con sus resultados, disponga a la Contraloría General, el Sistema de Ejes contables y Depeso los saldos, y fin de contar con información financiera real para usuarios internos y externos.		Dirección Administrativa Financiera.	Cumplida	11 de mayo de 2024	<p>En el marco del cumplimiento del Plan de Acción para esta recomendación en particular, la Dirección Administrativa Financiera ha realizado lo siguiente:</p> <p>Elaboración de actas de entrega recepción y demás documentos necesarios con la entidad receptora de los bienes a thruo gratuito constantes en el informe Nro. IFC-DAF-UB-2022-001, a favor de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador con RUC: 099505005001, mediante Resolución Nro. IFC-DE-2024-0013-R de fecha 19 de febrero de 2024 (Acta entrega recepción Nro. 001).</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFC-DAF-2024-0168-OF de 05 de marzo de 2024, el Director Administrativo Financiero, remite el Acta Entrega Definitiva legalizada del proceso de transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-0217-M de 20 de marzo de 2024, la Ing. Paola Rojas- Análisis de Archivos y Bodega, solicita al Director Administrativo Financiero el Egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, del Sistema Eje del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-0233-M de 14 de marzo de 2024, la Lic. Diana Paredes, Analista de Contabilidad 3, informa al Director Administrativo Financiero, se realizó el egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, del Sistema Eje del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-0328-M de 15 de marzo de 2024, la Ing. Paola Rojas- Análisis de Archivos y Bodega, solicita al Director Administrativo Financiero exclusión de 137 bienes de la Póliza de Seguros, por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador.</p> <p>Mediante correo electrónico al señor Administrador de las Pólizas de Seguro, solicita a la aseguradora la exclusión de 137 bienes de la Póliza vigente.</p> <p>Emisión de informe de cumplimiento a la recomendación de auditoría en. ODE Dirección Administrativa Financiera, fecha 30 de marzo de 2024.</p>	
									<p>Mediante Memorando Nro. IFC-DE-2024-0080-M, de fecha 05 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo realiza la "Designación de Administrador y operador para dar cumplimiento de seguimiento a la recomendación de la CGE Nro. -DNA2-0077-2021", en donde se menciona lo siguiente: "Designo como Administradora a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Andrea Castillo y designo como operador al Planificador J. L., para que realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento de dichas recomendaciones".</p>	
									<p>Se elaboró un plan de acción para el seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, el cual contiene un formato del Anexo Nro. 1 Formato Plan de Acción por recomendación y el Anexo Nro. 2 Matriz de seguimiento a las recomendaciones de la CGE. En este sentido, cada Dirección y/o Coordinación, elaboró un plan de acción para el cumplimiento de cada recomendación.</p> <p>Seguimiento Febrero (2024): Mediante Memorando Nro. IFC-DFGE-2024-0053-M, de fecha 21 de febrero de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica solicita a las áreas se remita el plan de acción por cada recomendación y se reporte en la matriz de seguimiento los avances realizados. En respuesta a este pedido se suscriben los siguientes reportes:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFC-DFGE-2024-0139-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual remite el plan de acción y el avance realizado para el cumplimiento de la recomendación 4 punto 1.</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFC-DA-2024-0204-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se indica lo siguiente: "De conformidad con el examen especial DNA2-0077-2023, a la Dirección de Asesoría Jurídica le corresponden ejecutar dos recomendaciones, de las cuales una se encuentra cumplida y la otra parcialmente cumplida por tratarse del seguimiento de un proceso judicial que continúa en sustanciación".</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-0260-M de fecha 01 de marzo de 2024 y mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-0332-M, de fecha 14 de marzo de 2024, remitidos por la Dirección Administrativa Financiera, se remite la respectiva matriz de seguimiento al plan de acción por cada recomendación solicitada.</p> <p>(D) Mediante Memorando Nro. IFC-GST-2024-0164-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, señala lo siguiente: "En atención a lo solicitado en el Memorando Nro. IFC-DFGE-2024-0053-M, me permito remitir los anexos solicitados y comunicar que los anexos fueron cargados en el sistema iMidiado".</p>	
									<p>Seguimiento Marzo (2024): Mediante Memorando Nro. IFC-DFGE-2024-0089-M, de fecha 28 de marzo de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para evaluar y actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), específicamente en la variable "145 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado (Anexo Nro. 3) para cada recomendación. Al mismo tiempo, solicitamos también el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones realizadas en el Examen Especial, DNA2-0029-2021 y DNA2-0077-2023 (Anexo Nro. 3), que contiene los avances reportados hasta la fecha. En este contexto, solicitamos que se revise y, de considerarse pertinente, se emitan las respectivas observaciones". En respuesta a este pedido se suscriben los siguientes reportes:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFC-DAF-2024-0424-M, de fecha 01 de abril de 2024, la Dirección Administrativa Financiera señala lo siguiente: "Al respecto, tengo a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y el informe que los avances se cargaron en el sistema iMidiado por el efecto".</p> <p>(B) Mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024, se recibe la respuesta del Director de Asesoría Jurídica en donde se indica lo siguiente: "Remito los informes de cumplimiento de recomendaciones de la CGE".</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFC-GST-2024-0296-M, de fecha 09 de abril de 2024, la Coordinación General Técnica señala lo siguiente "En virtud de lo expuesto, se remite la documentación verificable en el sistema iMidiado".</p> <p>(D) Mediante correo electrónico, de fecha 09 de abril de 2024, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual menciona que: "Remito la matriz de seguimiento solicitada con las actualizaciones del caso".</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: No.	A2: Número de informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6.1: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado Instrucción Seguimiento en su fase correspondiente	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
2	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de	2. Designar un "Administrador" y "Tesorero", quienes, registrarán y actualizarán la información en el sistema "Seguimiento Cumplimiento de Recomendaciones", de acuerdo por el Organismo de Control, con los respectivos medios de verificación.	No aplica	Dirección de Planificación	Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Seguimiento Abril (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPEF-2024-0115-M, de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". Asimismo, se menciona lo siguiente: "Finalmente, mucho agradeceré que está información se remitida hasta el 02 de mayo de 2024, de manera impositiva". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0109-M, de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Solicitamos al Director de Asesoría Jurídica, continuar con el impulso de la causa judicial 17811-2019-01830, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proceso "CHASQUI", solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 26 de abril de 2024, con la cual el Tribunal emitió auto de nulidad e inadmisión de la causa".</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAM-2024-0123-M, de fecha 01 de mayo de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se menciona que "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 6, con memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFCI-CEI-2024-0388-M, de fecha 02 de mayo de 2024, remitido por la Coordinadora General Técnica, mediante el cual se señala lo siguiente: "En atención al Memorando Nro. IFCI-DPEF-2024-0115-M de fecha 30 de abril de 2024, suscitado por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, en el cual se solicita: "1. Solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación." 2"</p> <p>(D) Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0343-M, de fecha 05 de mayo de 2024, se indica que "dada la naturaleza del uso del banco de contenidos, y de acuerdo al memorando Nro. IFCI-DFC-0224-0326-M de fecha 23 de febrero de 2024, se dispuso la elaboración del informe del seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral".</p> <p>Seguimiento Mayo (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPEF-2024-0313-M, de fecha 28 de mayo de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), en su seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0145-M, de fecha 04 de junio de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Solicitamos al Director de Asesoría Jurídica, continuar con el impulso de la causa judicial 17811-2019-01830, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proceso "CHASQUI", solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 29 de mayo de 2024 con el informe jurídico Nro. 009-2024-INFORME INADMISSIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQUI". Adicionalmente, se menciona que: "Al respecto se informa que, como resultado de la revisión y consideración del resultado del Tribunal (Instituto de la demanda), se ha realizado el informe jurídico Nro. 009-2024-INFORME INADMISSIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQUI, mediante el cual, se pone en conocimiento de la máxima autoridad y con sujeción en la resolución emitida por el Tribunal se recomienda remitir el caso a la Contraloría General del Estado por la vía causal".</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFCI-CEI-2024-0480-M, emitido el 03 de junio de 2024, la Coordinación General Técnica, ha superado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios, proporcionando un detallado estado de los proyectos y cualquier novedad relevante, lo cual se respalda en la actualización de la matriz de seguimiento.</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0653-M, de fecha 08 de junio de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, en donde se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>Seguimiento Junio (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPEF-2024-0144-M, de fecha 27 de junio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), en su seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0743-M, de fecha 02 de julio de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se menciona que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 6, con memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFCI-CEI-2024-0505-M, de fecha 04 de julio de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se señala que: "En atención a esta solicitud remito la documentación verificable en el siguiente link: [...]".</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0704-M, de fecha 05 de julio de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Al respecto se indica que, considerado lo resuelto por el Tribunal (admisión de la demanda), luego de presentar al Director Ejecutivo el informe jurídico Nro. 009-2024-INFORME INADMISSIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQUI, se ha concluido positivamente el cobro a favor del proceso suscitado apelado por la Contraloría General del Estado, ratado por lo cual se ha preparado el oficio con el requerimiento al señor Contralor, evidenciando el seguimiento e impulso que esta Dirección jurídica ha dado al proceso".</p> <p>(D) Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0541-M, de fecha 20 de julio de 2024, se indica que "En relación al plan de acción para el cumplimiento de la recomendación 1 (...), se reportan los siguientes avances: Elaboración de informe de evaluación actual respecto al banco de contenidos cinematográficos, Matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos, Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos [...]".</p> <p>Seguimiento Julio (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPEF-2024-0158-M, de fecha 29 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), en su seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0851-M, de fecha 02 de agosto de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, en donde se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 6, con memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0541-M, de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, presenta los avances de las acciones realizadas en cumplimiento de la recomendación.</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFCI-CEI-2024-0688-M, de fecha 05 de agosto de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se señala que: "En virtud de lo reportado, y en apego al tipificado en las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado (CGE), remito la documentación verificable en el link adjunto: [...]".</p> <p>Seguimiento Agosto (2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPEF-2024-0184-M, de fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), en su seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(A) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0889-M, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>(B) Mediante Memorando Nro. IFCI-CEI-2024-0749-M, de fecha 05 de septiembre de 2024, la Coordinación General Técnica, señala que: "En virtud de lo reportado, se remite la documentación verificable en el link arriba señalado".</p> <p>(C) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0880-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de asesoría jurídica, menciona que: "En cuanto al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5 (...), conforme se ha registrado en el banco de contenidos y verificables cargados en el link respectivo, esta Dirección dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, remitió a la Coordinación General Técnica el proyecto de informe normativo con el fin de que sea analizado, proyecto que posterior a las modificaciones de índole técnica realizadas y recomendaciones técnicas se aprobó la resolución Nro. IFCI-CEI-2024-0099 de 03 de febrero de 2024, con la cual el Director Ejecutivo reformó el instructivo para la Administración, Supervisión, Control y Cierre de los Convenios de Fomento del IFCI, cumpliendo la recomendación".</p> <p>(D) Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0750-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, menciona que: "Sírvase encontrar adjunta la actualización de la matriz de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, así como el informe de seguimiento a los productos, licencias o servicios contratados o adquiridos del 01 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2024".</p>	



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo de Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6.1: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A8: Estado Instrucción/Selección de la Base de Datos/Seguimiento	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
		DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.	diciembre de 2021	para lo cual debe presentar informes trimestrales en que, permitirá analizar la implementación de las mismas con la finalidad de mejorar el control interno y la gestión institucional.		y Gestión Estratégica			<p>Seguimiento septiembre (2024): Mediante Memorando Nro. IFC-DPGE-2024-0209-M, de fecha 26 de septiembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1: Matriz de seguimiento), específicamente en la variable: "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFC-DI-2024-0313-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento SEM y la matriz de gestión de información.</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFC-DAM-2024-0226-M, de fecha 07 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFC-DI-2024-0242-M, de fecha 24 de octubre de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que: "Lo que ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión, misma que concierne de la redacción de la demanda, con la solicitud de cobro por la vía coactiva a la Contraloría General del Estado mediante oficio Nro. IFC-DE-2024-0139-O de 9 de julio de 2024, en embargo, con oficio Nro. 1383-2024-0394-2024 de 27 de agosto de 2024, la Contraloría General del Estado manifestó que no se ha cumplido con la notificación al administrador de esta institución ni la solicitud de pago voluntario como requisito indispensable para el cobro por la vía coactiva, siendo necesario emendar esa omisión cometida por los funcionarios que en su época estuvieron a cargo del proceso..."</p> <p>Seguimiento octubre (2024): Mediante Memorando Nro. IFC-DPGE-2024-0223-M, de fecha 28 de octubre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 3: Matriz de seguimiento), específicamente en la variable: "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFC-DAM-2024-1274-M, de fecha 29 de octubre de 2024, se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto, con respecto al avance de la Recomendación 6, con memorando Nro. IFC-DAM-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el Informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargo los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFC-DI-2024-0305-M, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento SEM y la matriz de gestión de información.</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFC-DAM-2024-0391-M, de fecha 13 de noviembre de 2024, se señala que: "En lo que respecta al informe Nro. DMA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, control con el impulso de la causa judicial 1781-2019-01850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHASGOL", salvaguardando el interés público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al O8 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivas del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>[D] Mediante Memorando Nro. IFC-DI-2024-0214-M, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1: Matriz de seguimiento), específicamente en la variable: "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFC-DAM-2024-1431-M, de fecha 03 de diciembre de 2024, se señala lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFC-DAM-2024-0404-M, de fecha 11 de diciembre de 2024, se señala que: "En lo que respecta al informe Nro. DMA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, control con el impulso de la causa judicial 1781-2019-01850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHASGOL", salvaguardando el interés público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al O8 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivas del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario".</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFC-DI-2024-0295-M, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinación General Técnica, menciona que: "En este sentido, informo que esta Coordinación General Técnica ha implementado, desde el mes de noviembre, el levantamiento de seguimiento, integrado junto a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, denominada "Matriz de gestión de la información y seguimiento de convenios 2017 - 2023 y 2024" elaborada entre la con la finalidad de unificar los criterios de seguimiento efectivo a todos los convenios de la institución". Además, se menciona que: "Finalmente, se remite el informe de seguimiento a los convenios de fomento y ejecución de los concursos públicos, correspondiente al mes de noviembre de 2024".</p> <p>Seguimiento diciembre (2024): Mediante Memorando Nro. IFC-DPGE-2024-0270-M, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1: Matriz de seguimiento), específicamente en la variable: "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFC-DAJ-2021-0003-M, de fecha 06 de enero de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe Nro. DMA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, control con el impulso de la causa judicial 1781-2019-01850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHASGOL", salvaguardando el interés público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al O8 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivas del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, a la fecha no se ha recibido requerimiento de documentos o información adicional por lo que el cobro se encuentra en gestión de la referida entidad".</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFC-DAM-2025-0024-M, de fecha 07 de enero de 2025, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFC-DI-2025-0003-M, de fecha 08 de enero de 2025, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En este sentido, me permito informar que esta Coordinación General Técnica conjuntamente con las diferentes direcciones de la institución ha trabajado en la maquetación para la implementación del módulo de administración de convenios en la plataforma de formato, dicha información fue enviada desde la Dirección Ejecutiva de MCTP, Dirección de TIC y Dirección de Información, mediante oficio Nro. IFC-DE-2024-0511-OF de 04 de diciembre de 2024, y oficio Nro. IFC-DE-2024-0512-OF de 11 de diciembre de 2024".</p> <p>Seguimiento enero (2025): Mediante Memorando Nro. IFC-DPGE-2025-0026-M, de fecha 27 de enero de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1: Matriz de seguimiento), específicamente en la variable: "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFC-DAM-2025-0026-M, de fecha 04 de febrero de 2025, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>[B] Mediante Memorando Nro. IFC-DAJ-2025-0001-M, de fecha 08 de febrero de 2025, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe Nro. DMA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica, control con el impulso de la causa judicial 1781-2019-01850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHASGOL", salvaguardando el interés público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al O8 de noviembre de 2024, fecha en la que se remitió la documentación necesaria y solicitó al Director Nacional de Recaudación y Coactivas del cobro de valores por la vía coactiva, en consideración a que se completó la documentación requerida por el referido funcionario, de la petición de cobro realizado no se ha tenido observaciones o requerimientos de información adicional por lo que, la gestión de cobro está siendo impulsada por la Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas de la Contraloría General del Estado".</p> <p>[C] Mediante Memorando Nro. IFC-DI-2025-0001-M, de fecha 10 de febrero de 2025, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se comunica lo siguiente: "En este sentido, esta Coordinación General Técnica en el mes de enero, ha realizado las siguientes acciones con el propósito de continuar con el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado: 1. Se trabajó conjuntamente con el Ministerio de Cultura y Patrimonio en el desarrollo de las bases técnicas a la administración de convenios en la Plataforma de Formato; 2. Se aprobó la "Reforma al POP 2024-2025" y el "Reglamento para la Administración de las Líneas de Financiamiento de las Artes y la Creatividad y Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación para recursos no reembolsables"; tanto la reforma al POP como el Reglamento buscan fortalecer la capacidad técnica del IFCI para optimizar la administración de los convenios de Fomento; y 3. Se realizó un nuevo formato de Base Técnica para todos los concursos públicos con el objetivo de estandarizar los procesos de postulación, de los concursos públicos y a partir de esto mejorar en el proceso de la administración de convenios".</p> <p>Seguimiento febrero (2025): Mediante Memorando Nro. IFC-DPGE-2025-0042-M, de fecha 24 de febrero de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1: Matriz de seguimiento), específicamente en la variable: "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación".</p> <p>[A] Mediante Memorando Nro. IFC-DAM-2025-0360-M, de fecha 28 de febrero de 2025, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p>	





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

Table with 11 columns: A1. No., A2. Número de informe, A3. Título Informe, A4. Rango de Tiempo De Aplicación Examen, A5. Recomendaciones, A6.1. Sub recomendación, A7. Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe, A8.1. Estado (Observación: Selecciona si la tiene desatendida), A9. Última Fecha de Actualización de Información, A10. Acciones realizadas, A11. Observaciones. The table contains three rows of data, each with detailed information on reports, recommendations, and follow-up actions.





Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A8: Recomendaciones	A8.1: Sub recomendación	A9: Unidad a la cual se dirige la Recomendación según Informe	A11: Estado (Indicación: Selección en la lista desplegable)	A16: Última Fecha de Actualización de Información	A15: Acciones realizadas.	A15: Observaciones
7	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	7. Dependió y supervisó a los encargados de la gestión de talento humano, elaboró el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad , el cual deberá ser cargado en la plataforma "MOT" del Ministerio del Trabajo para revisión y aprobación, mismo que deberá ser socializado a los servidores de la Entidad, para su aplicación.	No aplica	Dirección Administrativa Financiera.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Mediante Memorando No. IFCI-DE-2024-0143-M de fecha 20 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva dispone la elaboración del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, a los servidores de la gestión interna de Talento Humano.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DAF-2024-0356-OF de 30 de abril de 2024, el IFCI solicita al Ministerio del Trabajo, capacitación para los servidores de la gestión interna del Talento Humano, para el manejo del SUIF en Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Decreto Ejecutivo No. 255 se expide el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que la gestión interna de Talento Humano ha venido realizando las capacitaciones que el MOT a considerado para la implementación de esta nueva normativa para la realización del Reglamento de Higiene y Seguridad.</p> <p>En el mes de junio, se han realizado las capacitaciones con el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 255 se expide el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Mediante Oficio No. IFCI-DAF-2024-0893-OF de 31 de julio de 2024, se solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio Asistencia Técnica para Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-1118-M de 30 de septiembre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, remite el Informe de evaluación de la medición de factores de riesgo, elemento parte del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-1247-M de 28 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, remite el Informe de capacitaciones y talleres sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>Mediante correo electrónico institucional, se remite a la Unidad de Comunicación Social, la información para la campaña "Mejora tu espacio de trabajo", como parte de Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2024-1150-M de 30 de diciembre de 2024, se remite para aprobación de la Dirección Ejecutiva el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, el mismo que es aprobado en su totalidad y firma de documento.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2025-0175-M de fecha 31 de enero de 2025, se remite a los servidores del IFCI, la socialización de la Participación: "Capacitación Conocimiento Básico para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres" y "Curso Virtual: Institución Pública Libre de Violencia y Discriminación hacia Personas LGBTI+" dentro del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Mediante Memorando No. IFCI-DAF-2025-0278-M de 19 de febrero de 2025, se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección de Planificación y Gestión Estratégica el Borrador del Protocolo de resolución de conflictos intergenerales, para su revisión.</p>	